

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220210054700.

Frente a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, referente a que se decrete el emplazamiento del ejecutado, el Despacho niega tal pedimento, en atención a que se puede surtir dichas gestiones en la dirección electrónica de este.

Por lo anterior, se reitera al memorialista que deberá proceder con la intimación del extremo pasivo, bajo las formas de los artículos 291 y 292 del C. G. del P., en la dirección de correo electrónico del ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 152, hoy 15 de diciembre 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19c2b7ac1f2c7dd1ca0e7965fb60e5ac4a7aad4f1397ca113e4ec713bc6c8a86**

Documento generado en 14/12/2022 02:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>